



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3054.- /
Monte Patria, 08 de marzo de 2016

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley N° 20.804, promulgada el 23 de enero de 2015, publicada el 31 de enero de 2015, del Ministerio de Educación, que renueva la vigencia de la Ley N° 19.648, de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los Establecimientos Públicos Subvencionados.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido el nombramiento de acuerdo a la Ley N° 19.648, de 1999, Modificada por la Ley N° 20.804, de 2015, en el cargo de:
Docente Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica,
en el Liceo / **Colegio** / Escuela: **Colegio Cerro Guayaquil El Peralito,**
Ciudad / localidad: Monte Patria - Comuna de Monte Patria, al (La):
Señor (Sra.) (Srta.): **LAURA ALEXANDRA ALVAREZ CARRASCO**
RUT N° [REDACTED]
Profesión: Profesor de Estado en Educación Diferencial Especialista en Aprendizaje y Desarrollo, Licenciado en Educación.
- 2.- Queda Indefinido a contar del 31 de enero de 2015, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.648, de 1999, y modificada por la Ley N° 20.804, de 2015.
- 3.- La remuneración será cancelada por el nivel de Enseñanza Básica, mensual imponible y tributable.
- 4.- Con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales PIE).
- 5.- Imputación: Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



María A. Aguirre Corda
ALCALDE